

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00056 00
Radicado Fiscalía	2022-00456 Fiscalía 41 E.D.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Régimen aplicable	Ley 1708 de 2014 con sus modificaciones
Afectados	Darwin Andrés Abad Sierra y otros
Asunto	Avoca conocimiento
Auto de sustanciación nro.	366

ASUNTO.

Recibida la demanda de extinción de dominio¹ identificada por el radicado 11001-60-99-068-2022-00456 E.D., adiada con fecha 11-07-2023 y proferida por la Fiscalía 41 adscrita a la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio –DEEDD-, este Despacho Judicial dispone avocar conocimiento del acto de parte de la Fiscalía, de conformidad con el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio –CED-.

COMPETENCIA PARA EL JUZGAMIENTO.

De conformidad con los artículos 35 y 39 del Código de Extinción de Dominio -CED-, le corresponde asumir el juzgamiento de la extinción de dominio a los jueces del circuito especializado en extinción de dominio del distrito judicial donde se encuentren los bienes.

Pero ubicándose algunos bienes dentro del Distrito Judicial de Barranquilla, se debe aplicar la regla de competencia del inciso 2° del artículo 35 CED. Por lo que considerando que el Distrito Judicial de Barranquilla cuenta con solamente un juez del circuito especializado en extinción de dominio, mientras que este Distrito Judicial de Antioquia cuenta con dos jueces

¹ Archivo "007Demanda.pdf" – tamaño 4.95MB.

de la misma especialidad, es que este Despacho Judicial se aprecia preliminarmente competente.

En consecuencia, se ordena iniciar la fase de juzgamiento², en relación con los siguientes bienes perseguidos por la pretensión extintiva del dominio deprecada por la Fiscalía 41 DEEDD en su escrito de demanda de extinción de dominio.

IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PERSIGUEN

BIEN NRO. 01	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	060-222708 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CARTAGENA ³
<i>Dirección o ubicación</i>	CONDominio MARINA DE BARÚ LOTE #165, CARTAGENA – BOL.
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	OT SOUND PRODUCCIONES S.A.S NIT.901.311.235 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING: ESCRITURA NRO.2451 DEL 14-09-2020 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE CARTAGENA ⁴
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SECUESTRO ⁵ b) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

² Artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.

³ Certificado de libertad y tradición en el archivo "009SubsanaDemanda – páginas 180 a 185.

⁴ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

⁵ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 143 a 147.

BIEN NRO. 02	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ⁶
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	017-40284 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE LA CEJA ⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CIUDELA CAMPESTRE SAN LUIS PARC.61AA, EL RETIRO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MARIA EBERLIDES AYALA ARANGO CC.43.065.609 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.3905 DEL 11-12-2020 DE LA NOTARÍA DIECINUEVE DE MEDELLÍN ⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁹ c) SECUESTRO ¹⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 03	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ¹¹
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-34201 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ¹²

⁶ Para conocer descripción, cabida y linderos, remitirse a cualquiera de los documentos anexos (artículo 83 del Código General del Proceso).

⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo "008CuadernoMedidasCautelares.pdf" – páginas 184 a 188

⁸ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

⁹ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 148 a 152.

¹¹ Para conocer descripción, cabida y linderos, remitirse a cualquiera de los documentos anexos (artículo 83 del Código General del Proceso).

¹² Certificado de libertad y tradición en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 158 a 161.

<i>Dirección o ubicación</i>	PARCELACIÓN LA ESMERALDA PARC.35 VEREDA EL RODEO, SOPETRÁN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.3731 DEL 13-08-2018 DE LA NOTARÍA DIECINUEVE DE MEDELLÍN ¹³
<i>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	HIPOTECA: ESCRITURA NRO.349 DEL 31-01-2018 DE LA NOTARÍA DIECINUEVE DE MEDELLÍN ¹⁴
<i>1. Titular de la limitación</i>	CARLOS ANDRÉS HOYOS ECHEVERRY CC.71.227.830 NICOLÁS HOYOS BECERRA CC.1.037.672.238
<i>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	SERVIDUMBRE: ESCRITURA NRO.6702 DEL 28-10-2005 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ¹⁵
<i>2. Titular de la limitación</i>	AGROPECUARIA PÉREZ TAMAYO LIMITADA ¹⁶
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODR DISPOSITIVO b) EMBARGO ¹⁷ c) SECUESTRO ¹⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 04	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ¹⁹

¹³ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵ Anotaciones 1 y 2 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶ Sociedad disuelta y liquidada (archivo "009SubsanaDemanda" – página 8).

¹⁷ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 153 a 158.

¹⁹ Para conocer descripción, cabida y linderos, remitirse a cualquiera de los documentos anexos (artículo 83 del Código General del Proceso).

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-34202 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ²⁰
<i>Dirección o ubicación</i>	PARCELACIÓN LA ESMERALDA PARC.36 VEREDA EL RODEO, SOPETRÁN – ANT.
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2067 DEL 13-08-2018 DE LA NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN ²¹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	SERVIDUMBRE: ESCRITURA NRO.6702 DEL 28-10-2005 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ²²
<i>Titular de la limitación</i>	AGROPECUARIA PÉREZ TAMAYO LIMITADA ²³
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ²⁴ c) SECUESTRO ²⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 05	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1341482 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 46 #15SUR – 60 ED. TORRE LOS ÁNGELES PQ.97013, MEDELLÍN – ANT

²⁰ Certificado de libertad y tradición en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 162 a 164.

²¹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

²² Anotaciones 1 y 2 del certificado de libertad y tradición.

²³ Sociedad disuelta y liquidada (archivo “009SubsanaDemanda” – página 8).

²⁴ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

²⁵ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 153 a 158.

²⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “008CuadernoMedidasCautelares.pdf” – páginas 209 a 211.

Propietario y porcentaje de propiedad	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.744 DEL 27-05-2020 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE MEDELLÍN ²⁷
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁸ b) EMBARGO ²⁹ c) SECUESTRO ³⁰
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 06	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1341535 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³¹
Dirección o ubicación	CARRERA 46 #15SUR – 54 ED. TORRE LOS ÁNGELES APTO.301, MEDELLÍN – ANT.
Propietario y porcentaje de propiedad	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.744 DEL 27-05-2020 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE MEDELLÍN ³²
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra

²⁷ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

²⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

²⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

³⁰ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 159 a 163.

³¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “008CuadernoMedidasCautelares.pdf” – páginas 212 a 214.

³² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³³ b) EMBARGO ³⁴ c) SECUESTRO ³⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 07	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1341537 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 46 #15SUR – 54 ED. TORRE LOS ÁNGELES ÚTIL NRO.3011, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.744 DEL 27-05-2020 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE MEDELLÍN ³⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³⁸ b) EMBARGO ³⁹ c) SECUESTRO ⁴⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

³³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

³⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

³⁵ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 159 a 163.

³⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “008CuadernoMedidasCautelares” – páginas 215 a 217.

³⁷ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

³⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

³⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁰ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 159 a 163.

	9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.
--	---

BIEN NRO. 08	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	034-99447 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ⁴¹
<i>Dirección o ubicación</i>	ED. LOS CORALES APTO.101, TURBO – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ARMANDO ARTURO ABAD ÁLVAREZ CC.15.664.422 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2019 DEL 26-12-2019 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ⁴²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴³ b) EMBARGO ⁴⁴ c) SECUESTRO ⁴⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 09	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	140-156874 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MONTERÍA ⁴⁶

⁴¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 173 a 175.

⁴² Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

⁴³ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁴ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁵ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 164 a 167.

⁴⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 169 a 172.

<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 53 #11 – 80 C.R. ROMA APTO.201 TORRE 1, MONTERÍA – CÓR.
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DAMARY DE JESÚS SIERRA ECHEVERRY CC.43.028.239 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2718 DEL 27-09-2019 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MONTERÍA ⁴⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴⁸ b) EMBARGO ⁴⁹ c) SECUESTRO ⁵⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 10	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	140-157172 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MONTERÍA ⁵¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 53 #11 – 80 C.R. ROMA PQ.T1-201, MONTERÍA - CÓR
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DAMARY DE JESÚS SIERRA ECHEVERRY CC.43.028.239 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2718 DEL 27-09-2019 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MONTERÍA ⁵²

⁴⁷ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁸ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁹ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁰ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 168 a 171.

⁵¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 165 a 168.

⁵² Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁵³ b) EMBARGO ⁵⁴ c) SECUESTRO ⁵⁵
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 11	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	140-157269 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MONTERÍA ⁵⁶
Dirección o ubicación	CALLE 53 #11 – 80 C.R. ROMA DEPÓSITO NRO.2, MONTERÍA – CÓR
Propietario y porcentaje de propiedad	DAMARY DE JESÚS SIERRA ECHEVERRY CC.43.028.239 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2718 DEL 27-09-2019 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MONTERÍA ⁵⁷
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁵⁸ b) EMBARGO ⁵⁹

⁵³ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁴ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁵ Acta de secuestro en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 172 a 175.

⁵⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 176 a 179.

⁵⁷ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁸ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁹ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.
------------------------------------	--

BIEN NRO. 12			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁶⁰		
Placas	EWC – 25E	Marca	BAJAJ
Serie	No registra	Línea	PLATINO 110
Chasis	9FLA76AZ6HAD08250	Modelo	2017
Motor	PFZWFG21022	Secretaría de Tránsito	TURBO
Propietario inscrito	DARWIN ANDRÉS ABAD SIERRA CC.8.103.872		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.		

BIEN NRO. 13			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁶¹		
Placas	LJB – 89B	Marca	AUTECO BAJAJ

⁶⁰ Historial del vehículo en el archivo “009SubsanaDemanda” – página 186.

⁶¹ Historial del vehículo en el archivo “005CuadernoBienes1.pdf” – página 19.

Serie	No registra	Línea	XCD 124.58
Chasis	MD2JBB1Z49FE03929	Modelo	2009
Motor	JAMBRE59216	Secretaría de Tránsito	RIONEGRO
Propietario inscrito	DARWIN ANDRÉS ABAD SIERRA CC.8.103.872		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	PRENDA: SU MOTO DEL CAUCA		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.		

BIEN NRO. 14			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁶²		
Placas	EWL – 86E	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	YW125FI
Chasis	9FKSEB623H2005663	Modelo	2017
Motor	E3V3E005663	Secretaría de Tránsito	TURBO
Propietario inscrito	CINDY GUZMÁN NISPERUZA CC.1.045.490.236		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		

⁶² Historia del vehículo extraída del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, en el archivo "005CuadernoBienes1.pdf" – páginas 25 a 29

Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 15			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMPERO ⁶³		
Placas	FUN - 837	Marca	TOYOTA
Serie	JTMHV05J1K4258223	Línea	LAND CRUISER 200
Chasis	JYMHV05J1K4258223	Modelo	2018
Motor	1VD0441455	Secretaría de Tránsito	ENVIGADO
Propietario inscrito	CINDY GUZMÁN NISPERUZA CC.1.045.490.236		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ⁶⁴		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.		

⁶³ Historial del vehículo en el archivo "005CuadernoBienes1.pdf" – página 23.

⁶⁴ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 185 a 190.

BIEN NRO. 16			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA ⁶⁵		
Placas	FSX - 835	Marca	TOYOTA
Serie	8AJHA8CD5K2627733	Línea	HILUX
Chasis	8AJHA8CD5K2627733	Modelo	2019
Motor	1GD-4514387	Secretaría de Tránsito	ENVIGADO
Propietario inscrito	DAMARY DE JESÚS SIERRA ECHEVERRI CC.43.028.239		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ⁶⁶		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.		

BIEN NRO. 17	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
Sociedad emisora y nit.	PROMOTORA DE TURISMO PLAYA SOLEDAD S.A.S. NIT. 901.396.164
Matrícula	21-676614-12 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ⁶⁷

⁶⁵ Historial de vehículo en el archivo "006CuadernoBienes2.pdf" – página 123.

⁶⁶ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 182 a 184.

⁶⁷ Certificado de existencia y representación legal en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 9 a 12.

Tipo de participación y cantidad de unidades	1000 ACCIONES ⁶⁸
Titular (socio o socios)	MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA CC.1.214.714.701 (510 ACCIONES) GUSTAVO ADOLFO CUESTA LENGUA CC.73.166.954 (490 ACCIONES)
Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)	LA MEDIDA CAUTELAR RECAE SOBRE EL 100% DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, EXTENDIÉNDOSE A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, INGRESOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
Observación	SOCIEDAD DE PAPEL ⁶⁹
Causal extintiva de dominio	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita la procedencia.

BIEN NRO. 18	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	HOTEL CASA SOLEDAD
Registro mercantil	29-059210-02 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ⁷⁰
Dirección o ubicación	PLAYA SOLEDAD, ACANDÍ – CHOCÓ
Propietario y porcentaje de propiedad	PROMOTORA DE TURISMO PLAYA SOLEDAD S.A.S. NIT. 901.396.164 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra

⁶⁸ Documento privado de constitución en el archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 14 a 25. Aclaración: la sociedad tuvo un cambio de razón social.

⁶⁹ Según constancia ubicada en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 2 a 4.

⁷⁰ Matrícula mercantil en el archivo “004CuadernoActas1” – página 101.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO c) SECUESTRO CON TOMA DE POSESIÓN DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS ⁷¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita la procedencia.

BIEN NRO. 19	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora y nit</i>	ELITE CAR TRADE S.A.S. NIT. 901.393.788
<i>Matrícula</i>	21-676019-12 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ⁷²
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	1000 ACCIONES ⁷³
<i>Titular (socio o socios)</i>	MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA CC.1.214.714.701 (200 ACCIONES) OCTAVIO ANDRÉS MEJÍA LOZANO CC.1.128.057.004 (800 ACCIONES)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	LA MEDIDA CAUTELAR RECAE SOBRE EL 100% DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, EXTENDIÉNDOSE A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, INGRESOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Observación</i>	SOCIEDAD DE PAPEL ⁷⁴

⁷¹ Acta de secuestro en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 95 a 98.

⁷² Certificado de existencia y representación legal en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 51 a 55.

⁷³ Documento privado de constitución en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 63 a 74. Aclaración: la sociedad tuvo un cambio de denominación.

⁷⁴ Según constancia ubicada en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – páginas 2 a 4.

Causal extintiva de dominio	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita la procedencia.
------------------------------------	--

BIEN NRO. 20	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	ASESORÍAS OML1
Registro mercantil	21-705441-02 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ⁷⁵
Dirección o ubicación	CARRERA 43B #16 – 80 OF.205, MEDELLÍN – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	ELITE CAR TRADE S.A.S. NIT. 901.393.788 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Observación	DURANTE LA DILIGENCIA PRACTICADA PARA REALIZAR EL SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, LA FISCALÍA SE ENTERÓ DE LA INEXISTENCIA DE LA EMPRESA ⁷⁶
Causal extintiva de dominio	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita la procedencia.

BIEN NRO. 21	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA

⁷⁵ Ver el certificado de existencia y representación legal del archivo “009SubsanaDemanda” – páginas 51 a 55.

⁷⁶ Según constancia ubicada en el archivo “004CuadernoActas1.pdf” – páginas 2 a 4.

<i>Sociedad emisora y nit</i>	OT SOUND PRODUCCIONES S.A.S. NIT.901.311.235
<i>Matrícula</i>	21-654473-12 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA ⁷⁷
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	1.000.000 DE ACCIONES ⁷⁸
<i>Titular (socio o socios)</i>	CÉSAR WILLIAM MANJARRÉS BALDOVINO CC.7.440.300 (1.000.000 ACCIONES)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	LA MEDIDA CAUTELAR RECAE SOBRE EL 100% DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, EXTENDIÉNDOSE A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, INGRESOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Observación</i>	SOCIEDAD DE PAPEL ⁷⁹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita la procedencia.

Corolario de lo anterior, se ordena proceder con la notificación de la presente providencia siguiendo las reglas de los artículos 138, 139 y 140 así como las del Capítulo III del Título III del Libro III del código extintivo, como acto de enteramiento a los sujetos procesales acerca del inicio del juicio extintivo. Por la Secretaría del Despacho, procédase de conformidad con la notificación personal de los siguientes sujetos procesales:

- i. César William Manjarrés Baldovino.
- ii. María Eberlides Ayala Arango.
- iii. Armando Arturo Abad Álvarez.
- iv. Carlos Andrés Hoyos Echeverry.
- v. Nicolás Hoyos Becerra.
- vi. Damary de Jesús Sierra Echeverry.
- vii. Darwin Andrés Abad Sierra.
- viii. Cindy Guzmán Nisperuza.

⁷⁷ Certificado de existencia y representación legal en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 91 a 95.

⁷⁸ Documento privado de constitución en el archivo "009SubsanaDemanda" – páginas 125 a 142.

⁷⁹ Según constancia ubicada en el archivo "004CuadernoActas1.pdf" – página 136.

- ix. María Eugenia Monroy Barraza.
- x. Gustavo Adolfo Cuesta Lengua.
- xi. Octavio Andrés Mejía Lozano.
- xii. Su Moto del Cauca S.A.S.
- xiii. Óscar Daniel Teherán Muñoz.
- xiv. Erika Bibiana Jonez Quiroz.
- xv. Jean Carlos Pestaña Hernández.
- xvi. Promotora de Turismo Playa Soledad S.A.S.
- xvii. OT Sound Producciones S.A.S.
- xviii. Elite Car Trade S.A.S.
- xix. Ministerio de Justicia y del Derecho, para que nombre apoderado, si a bien lo tiene.

Adicionalmente, por Secretaría del Despacho, se libraré oficio a la Coordinación de Procuradores II Delegados para el Ministerio Público en Asuntos Penales en Medellín, a fin de solicitar, muy respetuosamente, que se sirvan de designar a un agente del Ministerio Público para que actúe en la calidad de interviniente dentro de la presente causa. Una vez designado, se le realizará igualmente la notificación personal de la presente providencia.

SE EXHORTA Y CONMINA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN ESTA CAUSA EXTINTIVA lo reglamentado por los artículos 142 y 148 del Código y por el artículo 173 del Código General del Proceso –CGP-, en punto que, para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello. Oportunidad que se presentará una vez cumplida la notificación a todos los sujetos procesales, y mediante un auto separado que, de conformidad con lo normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, ordenará que se corra traslado durante diez (10) días para que los sujetos e intervinientes se pronuncien sobre lo previsto por el propio artículo.

Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que debe notificarse, atendiendo a los artículos 58, 63 y 65 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE⁸⁰ Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

⁸⁰ Adicionalmente, háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeff74b2bb090d48092610960b970853a9babe7eaf7e43e5998689388def07a0**

Documento generado en 24/10/2023 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>